

EXTRACTO

Juzgado de Letras y Garantía de La Unión, en causa Rol C-581-2024, caratulada “**Peña con Peña**”, por resolución de fecha **10 de noviembre de 2025**, se **recibió la causa a prueba**, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos los siguientes:

1. Efectividad de que el Mandato General otorgado por doña Alicia Hernández Coronado a don Mario Enrique Peña Hernández, con fecha 31 de diciembre de 2019, ante la Notario de La Unión doña Alejandra Carolina Angulo Sandoval, adolece de nulidad absoluta, y hechos que la constituirían.
2. Efectividad de que el Contrato de Compraventa celebrado entre don Mario Enrique Peña Hernández y doña Dorka Colil Soto, con fecha 16 de septiembre de 2020, ante la Notario Público de La Unión doña Alejandra Carolina Angulo Sandoval, adolece de nulidad absoluta, y hechos que la constituirían.
3. Efectividad de que la actora es dueña del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 155, comuna de La Unión, modo de adquirir, título, superficie y deslindes.
4. Efectividad de que el contrato de compraventa antes referido adolece de nulidad por simulación, y hechos que la constituirían.
5. Efectividad de que la celebración del contrato de compraventa haya provocado los perjuicios demandados, naturaleza y monto.

Se ordenó notificar a la demandante por correo electrónico y a los demandados **doña Dorka Colil Soto**, por sí y en representación de **don Máximo Peña Colil**, **mediante tres avisos** publicados en diario electrónico, debiendo acompañarse el correspondiente extracto autorizado por Ministro de Fe del Tribunal.

Ruth Eliana Cepeda Walther
Ministro de Fe



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: UBXHBSXPCXF